

AYUDAS A LAS PYMES Y AUTÓNOMOS – COVID 19-



AYUDAS A LA INVERSIÓN

AYUDAS A PYMES COMERCIALES



ORGANISMO

Junta de Castilla y León



BENEFICIARIOS

Personas físicas y jurídicas, comunidades de bienes y otras entidades carentes de personalidad jurídica, afectadas por las medidas de gestión de la crisis del COVID-19 y que su actividad principal sea ser estricta y exclusivamente comercial y minorista conforme a la división 47 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009).



GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Elaboración del diagnóstico, cuando se realice con medios ajenos.
2. Cualquier inversión necesaria para la adaptación del establecimiento comercial al ejercicio de la actividad, directamente relacionada con la situación de emergencia derivada del COVID-19.
3. Los servicios de apoyo para la instalación y puesta en marcha o para la mejora de los sistemas de comercialización (desarrollo de página web, venta online, etc...) o de gestión del establecimiento comercial (clientes, proveedores, existencias, etc...), incluidos los sistemas que permitan el teletrabajo.
4. El hardware y el software necesarios para la instalación y puesta en marcha o para la mejora de los sistemas anteriores, incluidas las correspondientes altas y licencias.
5. La formación necesaria para la utilización de los sistemas de comercialización o de gestión del establecimiento comercial anteriormente citados.



CUANTÍA DE LA AYUDA

Por cada establecimiento comercial para el que se solicite, será de un **50% del presupuesto aceptado, alcanzando el 60% para proyectos asociados a**

establecimientos comerciales ubicados en un municipio con población inferior a 5.000 habitantes.



PLAZO DE PRESENTACIÓN

Hasta el 2 de noviembre de 2020



TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE LA AYUDA

Las solicitudes se presentarán, por cada establecimiento comercial para el que se solicite subvención, de forma telemática de acuerdo a las instrucciones recogidas en el siguiente [enlace](#) y donde podrá encontrar publicada también toda la información relativa a esta ayuda.

SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EPIS FRENTE A RIESGOS BIOLÓGICOS, LA ASISTENCIA PARA DESINFECCIÓN Y LA ASISTENCIA DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA EVALUACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE POBLACIÓN DE RIESGO FRENTE AL COVID-19



ORGANISMO

Junta de Castilla y León



BENEFICIARIOS

Pueden solicitarlo personas físicas o jurídicas, privadas con ánimo de lucro, agrupaciones de ambas, comunidades de bienes u otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aunque carezcan de personalidad jurídica lleven a cabo las acciones objeto de la subvención, y que cumplan los requisitos establecidos entre los que se encuentra que **tengan trabajadores por cuenta ajena en número no superior a 250.**



GASTOS SUBVENCIONABLES

a) La adquisición de EPIs frente a riesgos biológicos (definidos según normativa establecida en convocatoria):

- Mascarillas autofiltrante FFPI, FFPII y FFPIII; mascarillas N95, NK95; o mascarilla quirúrgica. Guantes de protección sanitaria o de protección frente a microorganismos (UNE-EN ISO 374.5:2016).
- Gafas de protección universal con protección lateral, gafas integrales frente a gotas o pantallas faciales frente a salpicaduras.
- Ropa de protección.

b) La asistencia externa para labores de desinfección de los equipos, instalaciones y personas, exclusivamente en respuesta a la situación de contingencia.

c) La asistencia de un servicio de prevención ajeno para la evaluación de los puestos de trabajo que puedan ser población de riesgo frente al COVID-19, y/o plan de contingencia.

La inversión, así como la totalidad del pago, de los gastos subvencionables, deberá estar comprendida entre el día 10 de marzo de 2020 y el día 30 de septiembre de 2020, ambos inclusive.



CUANTÍA DE LA AYUDA

El 80 % respecto del gasto subvencionable, no pudiendo en ningún caso superar los 2.000 euros por beneficiario.



PLAZO DE PRESENTACIÓN

Hasta el 30 de septiembre de 2020



TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE LA AYUDA

Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática de acuerdo a las instrucciones recogidas en el siguiente [enlace](#), y donde podrá encontrar publicada también toda la información relativa a esta ayuda.

AYUDAS A LA CONTRATACIÓN



SUBVENCIONES DIRIGIDAS A APOYAR EL AUMENTO DE PLANTILLA DE LAS EMPRESAS QUE HAN TENIDO QUE INCREMENTAR SU PRODUCCIÓN CON MOTIVO DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19, EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN (2020)



ORGANISMO

Junta de Castilla y León



BENEFICIARIOS

Los trabajadores por cuenta propia y empresas **que tengan menos de 250 trabajadores** de alta en la fecha de inicio de la contratación por la que se solicita la subvención, cuya actividad se desarrolle en alguno de los sectores empresariales que hayan tenido que incrementar su producción con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.



GASTOS SUBVENCIONABLES

Subvenciones dirigidas a apoyar el aumento de plantilla de las empresas que han tenido que incrementar su producción con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, a través de los siguientes programas:

- Programa I: Subvenciones de apoyo a la formalización de contratos temporales con cláusula específica de interinidad
- Programa II: Subvenciones de apoyo a la formalización de contratos indefinidos ordinarios a tiempo completo
- Programa III: Subvenciones de apoyo a la formalización de contratos en prácticas



CUANTÍA DE LA AYUDA

Hasta 10.000 euros según el tipo de contrato

**PLAZO DE PRESENTACIÓN**

En cada programa se especifica el plazo de presentación

**TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE LA AYUDA**

Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática de acuerdo a las instrucciones recogidas en el siguiente [enlace](#), y donde podrá encontrar publicada también toda la información relativa a esta ayuda.

SUBVENCIONES PARA INCENTIVAR LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES QUE POR SU EDAD TIENEN MAYORES DIFICULTADES DE ACCESO AL MERCADO LABORAL Y HAYAN SIDO DESPEDIDOS O PROVENGAN DE EMPRESAS QUE HAN CERRADO POR CAUSA DEL COVID-19 (2020)



ORGANISMO

Junta de Castilla y León



BENEFICIARIOS

Trabajadores por cuenta propia y empresas que tengan menos de 250 trabajadores en la fecha de inicio de la contratación



GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables las **contrataciones que hayan tenido lugar entre los días 15 de marzo y 16 de octubre de 2020**, ambos inclusive, **de personas que en la fecha de inicio de la misma tengan 55 o más años, se hallen desempleadas e inscritas como tales en el Servicio Público de Empleo, y su causa de desempleo provenga de despidos o de cierre de empresas producidos desde la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo**, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y hasta la fecha en que se declare finalizado dicho estado de alarma.



CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía será de **8.000 € por cada contrato subvencionable**.



PLAZO DE PRESENTACIÓN

- Si la contratación se ha iniciado entre el día 15 de marzo y el 25 de mayo de 2020, ambos inclusive: **del 26 de mayo al 27 de Julio**.

- Si la contratación se inicia a partir del 26 de mayo: **2 meses computados desde la fecha de inicio de contratación** con el límite establecido del 30 de octubre de 2020.



TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE LA AYUDA

Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática de acuerdo a las instrucciones recogidas en el siguiente [enlace](#)



AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN

SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE POR CUENTA AJENA DE LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS DURANTE EL PERÍODO DE DURACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA DECRETADO POR CAUSA DEL COVID-19



(AÑO 2020)

ORGANISMO

Junta de Castilla y León



BENEFICIARIOS

Trabajadores por cuenta propia y empresas que tengan menos de 250 trabajadores en la fecha de inicio de la contratación.



GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán **subvencionables** las contrataciones en centros de trabajo ubicados en Castilla y León de **contratos indefinidos ordinarios a tiempo completo que cumplan los requisitos y cuya fecha de inicio haya tenido lugar entre los días 14 de marzo y 16 de octubre de 2020**, ambos inclusive.

La contratación deberá formalizarse con personas que se hayan inscrito como desempleadas, no ocupadas, en el Servicio Público de Empleo, en el período de duración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como durante los períodos de duración de las prórrogas aprobadas, y mantengan la situación de desempleadas e inscritas en la fecha de inicio de la contratación subvencionable.



CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía será de **10.000 € por cada contrato subvencionable**.



PLAZO DE PRESENTACIÓN

- Si la contratación se ha iniciado entre el día 14 de marzo y el 25 de mayo de 2020, ambos inclusive: del 26 de mayo al 27 de julio de 2020.

- **Si la contratación se inicia a partir del 26 de mayo:** 2 meses computados desde la fecha de inicio de la contratación con el límite establecido del 30 de octubre de 2020.



TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE LA AYUDA

Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática de acuerdo a las instrucciones recogidas en el siguiente [enlace](#), y donde podrá encontrar publicada también toda la información relativa a esta ayuda.



AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN

AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO



SUBVENCIONES DESTINADAS A FOMENTAR EL AUTOEMPLEO DE LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS QUE HAYAN PERDIDO SU EMPLEO DESDE EL INICIO DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA DECRETADO POR LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19



ORGANISMO

Junta de Castilla y León



BENEFICIARIOS

Personas físicas que se establezcan por cuenta propia y se hayan dado de alta como autónomas en el RETA o en la Mutualidad de un Colegio Profesional, iniciando una actividad económica por cuenta propia, en el período comprendido entre el 14 de marzo de 2020 y el 16 de octubre de 2020.

Se **excluyen** como beneficiarios a los **socios mercantiles**, los **autónomos colaboradores** y los beneficiarios en los dos últimos años de las subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de actividades económicas por cuenta propia o autoempleo concedidas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, entre otros.



GASTOS SUBVENCIONABLES

- **Inicio de una actividad económica por cuenta propia.** Será requisito indispensable que el solicitante acredite la realización de unos gastos, así como el pago de los mismos, por cuantía no inferior a 2.000 €, sin incluir IVA, o, en su caso, los impuestos indirectos equivalentes.
- La **contratación de los servicios externos** necesarios para mejorar el desarrollo de la actividad económica
- La **realización de cursos de formación** relacionados con el teletrabajo, las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, y la venta on-line



CUANTÍA DE LA AYUDA

- Si acredita el inicio de una actividad económica por cuenta propia el importe de la subvención será de **5.000€**.
- En el caso de que la acreditación se refiera a la contratación de servicios para mejorar el desarrollo de la actividad económica **se subvencionará con el 75%** del coste real de los servicios prestados, IVA excluido, con un máximo de 3.000 €.
- La acreditación de cursos de formación realizados se subvencionará con el 75% del coste real de la formación recibida, IVA excluido, con un máximo de 2.000 €.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

- Si el alta hubiera tenido lugar entre el día 14 de marzo de 2020 y el 25 de mayo de 2020, ambos inclusive: el plazo de solicitud es desde el 26 de mayo al 27 de julio de 2020.
- Si el inicio de actividad tiene lugar a partir del 26 de mayo: dos meses contados desde la fecha de alta, con el límite del 30 de octubre de 2020.



TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE LA AYUDA

Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática de acuerdo a las instrucciones recogidas en el siguiente [enlace](#), y donde podrá encontrar publicada también toda la información relativa a esta ayuda.



AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PROMOVER LA EXTENSIÓN DE LA REDUCCIÓN DE LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO



ORGANISMO

Junta de Castilla y León



BENEFICIARIOS

Las personas trabajadoras incluidas en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o, en su caso, incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber sido beneficiario de reducciones en la cotización a la Seguridad Social aplicables a los trabajadores por cuenta propia, durante los 12 o 24 meses.
- Que hayan causado alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en el Sistema Especial para trabajadores por cuenta propia agrario entre el 1 de mayo de 2018 y el 30 de junio de 2019.
- Mantener las condiciones que dieron derecho a disfrutar de las reducciones en el pago de sus cuotas por contingencias comunes y contingencias profesionales, durante el período subvencionable.
- Realizar su actividad y estar empadronado en la Comunidad de Castilla y León.

- Que la situación de alta no se vea interrumpida durante el período subvencionable.



GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables las cuotas por contingencias comunes y contingencias profesionales, abonadas por las personas trabajadoras beneficiarias de esta orden, durante seis meses tras finalizar el disfrute de la reducción de los 12 o 24 meses.



CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía de la subvención consistirá en la diferencia entre la cuota abonada durante los 6 meses posteriores a la finalización del período de reducción de 12 o 24 meses y la cuota reducida.



PLAZO DE PRESENTACIÓN

- Desde el 14 de mayo hasta el 30 de junio de 2020, para las altas producidas del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019, ambas inclusive.
- Del 1 de julio al 31 de agosto de 2020, para las altas producidas del 1 de mayo del 2019 al 30 de junio de 2019, ambas inclusive.



TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE LA AYUDA

Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática de acuerdo a las instrucciones recogidas en el siguiente [enlace](#), y donde podrá encontrar publicada también toda la información relativa a esta ayuda.

